

Documento TRIBUTAR-io

Agosto 11 de 2014 Número 542 Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

Síganos en twitter: @ocorredoralejo

DECLARACIÓN ELECTRÓNICA RENTA NATURALES CON ERROR EN APLICACIÓN DE TARIFAS

añana 12 de agosto empieza el vencimiento del plazo para presentar la declaración de renta de las personas naturales, y se avizora, desde ya, una verdadera odisea para lograr el cumplimiento de este deber formal. Son diversos los temas que preocupan a los contribuyentes, pero en especial, hoy nos congrega uno de especial importancia, que se está presentando junto en este momento. Veamos:

Las personas naturales obligadas a presentar su declaración por medio virtual, deben elaborar la declaración con la ayuda del Muisca. Hemos intentado hoy elaborar una declaración y tremenda sorpresa nos llevamos cuando al verificar el monto del impuesto que liquida automáticamente el sistema, observamos que está utilizando la tarifa única del 33%. Hemos hecho varios intentos y con diversas cifras pero el sistema liquida igualmente el 33% sin consideración al monto de la renta líquida.

Obviamente, se trata de un asunto técnico que se presenta el día de hoy porque en días anteriores no estaba generando esa falla. Algún cambio interno pudo originar este defecto de la declaración, que precisamente hoy, a un día de empezar el vencimiento, obstaculiza la presentación de la declaración, porque obviamente, el sistema está liquidando un mayor impuesto al que realmente corresponde.

Otro defecto que hemos observado es que si la persona ha obtenido ingresos por dividendos no constitutivos de renta, de manera automática el valor allí digitado, lo asume en la depuración del IMAS, así la persona no sea empleada y no tenga que utilizar ese sistema de determinación del impuesto.

Sirva, por tanto, este documento TRIBUTAR-io para dar aviso de la falla que está reportando hoy el sistema, y que quienes, como nosotros, estamos intentando presentar declaraciones hoy, se cercioren de que la falla se haya solucionado.

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.